

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL No. JD-1287/1312/03/2023
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del ocho de marzo de dos mil veintitrés, como medida sanitaria por el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, así como el Decreto Ejecutivo número treinta y uno, cuyo objeto es establecer las directrices para la reincorporación segura de los empleados y funcionarios bajo condiciones sanitarias adecuadas y suficientes para garantizar el derecho a la salud y la vida de los trabajadores, como medida de protección de los miembros que conforman la Junta Directiva de FONAVIPO, del personal de apoyo y de los funcionarios que presentan distintos informes en ella y que el contenido de los actos y acuerdos que tomen siempre continúen con la garantía de validez legal, las sesiones de Junta Directiva se continuarán realizando de manera virtual, utilizando las herramientas que la tecnología nos ofrece, para la presente Sesión se hará uso de la herramienta Zoom, dicha plataforma permite realizar videoconferencias, hacer chats y compartir archivos de forma rápida y sencilla, este medio empleado da la garantía para que cada miembro pueda intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, dejando constancia probatoria para ello, por lo que se procede a celebrar la presente sesión extraordinaria virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Lic. Anna Maria Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Ángeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Karen Juanita Santos de López, Directora Propietaria, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Lic. Nelson Cárcamo, Director Propietario designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión extraordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1286/1311/03/2023 de fecha uno de marzo de dos mil veintitrés

APROBACION DE AGENDA

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

RESPONSABLE	PUNTOS	CONDICION DEL PUNTO
Unidad Administrativa	1. Informe de Evaluación del Desempeño 2022	Oficiosa
Unidad de Contribuciones y Gestión Social	2. Solicitar a Junta Directiva la Autorización de Refuerzo Presupuestario para la ejecución de los Saldos Remanentes del año 2022 del Componente No. 4 Infraestructura Social, Línea de Acción 3: Construcción o Mejoramiento de Vivienda, Compra de Lote Y Legalización, Adquisición de Vivienda Nueva o Usada en el Marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles"	Oficiosa
Unidad de Contribuciones y Gestión Social	3. Solicitud de Autorización a Junta Directiva de Refuerzo Presupuestario para la Ejecución de los Saldos Remanentes del Año 2022 Correspondiente a la Nota No. 2 del "Convenio Marco Institucional para el Tratamiento de Comunidades en Alto Riesgo.	Oficiosa

ACUERDO No.9320/1287 INFORME DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO 2022

La Administración a través de la Unidad Administrativa presenta a Junta Directiva Informe de Evaluación del Desempeño 2022.

I. ANTECEDENTES

El objeto de este informe es presentar los resultados de la evaluación del desempeño realizada a los empleados permanentes de la institución en el año 2022, a fin de proponer a Junta Directiva el reconocimiento por eficiencia en el desempeño laboral demostrado en dicho periodo, en cumplimiento a lo establecido en la Política Salarial en su numeral 3.7.

De acuerdo a la política salarial, numeral 4.4, en el primer trimestre de cada año, la Unidad Administrativa presentará a la Dirección Ejecutiva los resultados anuales promedio de las dos evaluaciones del desempeño y la propuesta de premio al desempeño cuyos promedios anuales sean de excelente, muy bueno y bueno más, para ser aprobado por Junta Directiva. El premio podrá ser aumento de sueldo o cualquier otro tipo de reconocimiento aprobado por Junta Directiva, siempre que esté de acuerdo a las disponibilidades administrativas y/o financieras de FONAVIPO.

Partiendo de lo anterior, la Junta Directiva ha aprobado en los últimos tres años el otorgamiento de bonificación como reconocimiento al desempeño laboral

- a) En acuerdo No. 9022/1236 de sesión JD-1236/1261/03/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, Junta Directiva autorizó el otorgamiento de bonificación como reconocimiento al desempeño laboral del personal para el año 2021
- b) En acuerdo No. 8739/1192 de sesión JD-1192/1217/03/2021 de fecha 10 de marzo de 2021, Junta Directiva autorizó el otorgamiento de bonificación como reconocimiento al desempeño laboral del personal para el año 2020.
- c) En acuerdo No. 8398/1140 de sesión JD-1140/1165/03/2020 de fecha 11 de marzo de 2020, Junta Directiva autorizó el otorgamiento de bonificación como reconocimiento al desempeño laboral del personal para el año 2019

II. MARCO NORMATIVO

El numeral 3.7 de la Política Salarial establece que "se realizarán dos evaluaciones de desempeño al año, y los resultados deberán someterse a consideración de Junta Directiva, para que ésta decida sobre el reconocimiento y/o premio a la eficiencia.

La Política Salarial en el numeral 4.4 menciona que el premio podrá ser aumento de sueldo o cualquier otro tipo de reconocimiento aprobado por Junta Directiva, siempre que esté acorde a las disponibilidades administrativas y/o financieras de FONAVIPO y solo a los empleados que obtienen promedios de calificación de EXCELENTE, MUY BUENO y BUENO MAS.

El numeral 6.5 de la Política Salarial expresa "Los empleados que obtengan tres evaluaciones excelentes consecutivas, se harán acreedores de un reconocimiento especial".

Art. 24 del Código de Trabajo.

III. DESARROLLO

Con base en los Lineamientos Administrativos sobre la Evaluación del Desempeño del personal para el año 2022, se realizaron las dos evaluaciones que correspondían a **noventa y ocho (98)** empleados permanentes, de los cuales **uno (1)** no es sujeto de premiación por haber interpuesto su renuncia; más **uno (1)** que ingresó en el segundo trimestre, fue objeto de una sola evaluación; haciendo un total **noventa y nueve (99)** empleados activos a diciembre 2022.

El mecanismo de evaluación se realizó a través de una evaluación sistematizada, la cual establece como factores y criterios de evaluación:

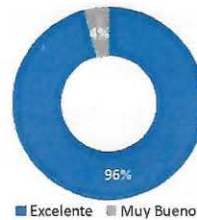
- a. Cantidad de trabajo
- b. Calidad de trabajo
- c. Disciplina y colaboración
- d. Iniciativa
- e. Relaciones interpersonales

- f. Planificación del trabajo
- g. Toma de decisiones
- h. Capacidad de mando

Los resultados de la evaluación se muestran a continuación

CUADRO RESUMEN DE RESULTADOS		
ESCALA	%	EMPLEADOS
EXCELENTE	95%	93
MUY BUENO	5%	4
TOTAL	100%	97

RESULTADOS EVALUACION DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL PERMANENTE FONAVIPO 2022



Considerando el numeral 3.7 de la Política Salarial y lo Establecido en el Código de Trabajo en el Art. 24, literal e) en el que establece que "En los contratos individuales de trabajo se entenderán incluidos los derechos y obligaciones correspondientes, emanadas de las distintas fuentes del derecho laboral tal como las consagradas por la costumbre de la empresa"; la Administración, consciente de que la situación financiera de la institución no permite realizar gestiones para otorgar como premio un incremento salarial, propone a Junta Directiva para su autorización, otorgar una bonificación por el desempeño laboral con el objetivo de mantener la motivación en el personal y buscar mantener o mejorar los resultados obtenidos. Desde este punto de vista, la inversión a realizar se considera razonable para mantener la motivación del personal.

El numeral 6.5 de la Política Salarial expresa "Los empleados que obtengan tres evaluaciones excelentes consecutivas, se harán acreedores de un reconocimiento especial".

Para efectos de otorgar dicho reconocimiento, se excluye **uno (1)** que no será sujeto a premiación por haber interpuesto su renuncia.

Los datos propuestos para otorgar el reconocimiento son los siguientes:

BONIFICACION EVALUACION DEL DESEMPEÑO 2022			
CALIFICACION	NO. EMPLEADOS	BONIFICACION	TOTAL BONIFICACION
TRES VECES EXCELENTE	66	\$ 160.00	\$ 10,560.00
EXCELENTE	27	\$ 130.00	\$ 3,510.00
MUY BUENO	4	\$ 75.00	\$ 300.00
BUENO MAS	0	\$ 25.00	\$ -
TOTAL EMPLEADOS	97		\$ 14,370.00

El detalle por Fondo es el siguiente:

FONDO FONAVIPO			
CALIFICACION	NO. EMPLEADOS	BONIFICACION	TOTAL BONIFICACION
TRES VECES EXCELENTE	56	\$ 160.00	\$ 8,960.00
EXCELENTE	27	\$ 130.00	\$ 3,510.00
MUY BUENO	4	\$ 75.00	\$ 300.00
TOTAL EMPLEADOS	87		\$ 12,770.00

FONDO ESPECIAL			
CALIFICACION	NO. EMPLEADOS	BONIFICACION	TOTAL BONIFICACION
TRES VECES EXCELENTE	10	\$ 160.00	\$ 1,600.00
EMPLEADOS	10		\$ 1,600.00

El monto total a erogar es de CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES (\$14,370.00), el cual está completamente cubierto debido a que fue considerado en el presupuesto de remuneraciones para el año 2023 y se encuentra presupuestado en el específico 51107 Beneficios Adicionales.

Para el pago de esta bonificación la disponibilidad presupuestaria del mes de marzo en el específico 51107 de es de TRECE MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 13,900.00) para el FONDO FONAVIPO, de lo cual se prevé erogar DOCE MIL DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES (\$12,770.00) por lo que se ha generado un ahorro de trescientos noventa 00/100 dólares (\$390.00); para el caso del FONDO ESPECIAL, la disponibilidad presupuestaria es de MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$1,600.00) que es exactamente el monto necesario para cubrir la bonificación solicitada, por lo que no se generan ahorros en el Fondo Especial.

IV.RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración, a través de la Unidad Administrativa recomienda a Junta Directiva:

1. Autorizar el otorgamiento de una bonificación como reconocimiento del desempeño laboral del personal, lo cual no constituye un incremento salarial, con el objetivo de mantener la motivación en el personal y buscar mejores resultados institucionales, en los términos presentados por la administración, considerando al personal permanente evaluado al cierre del año 2022 y que a esta fecha se encuentra laborando, de acuerdo a las siguientes tablas:

BONIFICACION EVALUACION DEL DESEMPEÑO 2022

CALIFICACION	NO. EMPLEADOS	BONIFICACION	TOTAL BONIFICACION
TRES VECES EXCELENTE	66	\$ 160.00	\$ 10,560.00
EXCELENTE	27	\$ 130.00	\$ 3,510.00
MUY BUENO	4	\$ 75.00	\$ 300.00
BUENO MAS	0	\$ 25.00	\$ -
TOTAL EMPLEADOS	97		\$ 14,370.00

Detalle por fondos**FONDO FONAVIPO**

CALIFICACION	NO. EMPLEADOS	BONIFICACION	TOTAL BONIFICACION
TRES VECES EXCELENTE	56	\$ 160.00	\$ 8,960.00
EXCELENTE	27	\$ 130.00	\$ 3,510.00
MUY BUENO	4	\$ 75.00	\$ 300.00
TOTAL EMPLEADOS	87		\$ 12,770.00

FONDO ESPECIAL

CALIFICACION	NO. EMPLEADOS	BONIFICACION	TOTAL BONIFICACION
TRES VECES EXCELENTE	10	\$ 160.00	\$ 1,600.00
EMPLEADOS	10		\$ 1,600.00

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad Administrativa, **ACUERDA**:

- Autorizar el otorgamiento de una bonificación como reconocimiento del desempeño laboral del personal, lo cual no constituye un incremento salarial, con el objetivo de mantener la motivación en el personal y buscar mejores resultados institucionales, en los términos presentados por la administración, considerando al personal permanente evaluado al cierre del año 2022 y que a esta fecha se encuentra laborando, de acuerdo a lo presentado por la Administración.**

ACUERDO No.9321/1287 SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA LA AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SALDOS REMANENTES DEL AÑO 2022 DEL COMPONENTE No. 4 INFRAESTRUCTURA SOCIAL, LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES"

La Administración a través de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad Financiera Institucional, presentan a Junta Directiva solicitud de autorización de refuerzo presupuestario para la ejecución de los saldos remanentes de años anteriores del Componente No. 4 "Infraestructura Social", Línea de Acción 3: construcción o mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalización, adquisición de vivienda nueva o usada, en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles"

I. ANTECEDENTES

- a) El Art. 34 de la Ley de Desarrollo y Protección Social, la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, ahora denominada Comisión Presidencial de Operaciones y Gabinete de Gobierno, es la administradora del Registro Único de Participantes (RUP), herramienta fundamental para la coordinación de las intervenciones y programas sociales del gobierno para optimizar los recursos disponibles.
- b) Mediante el Decreto Ejecutivo No. 28, publicado en el Diario Oficial No. 106, Tomo No. 415 de fecha 9 de junio de 2017, se crea la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en adelante "La Estrategia", la cual tiene por objeto contribuir a la erradicación de la pobreza, especialmente la pobreza extrema, de manera progresiva mediante la promoción del ejercicio pleno de derechos, la protección social, el fortalecimiento de las capacidades, la creación de oportunidades y la participación ciudadana, conteniendo un conjunto de acciones interinstitucionales e intersectoriales de política pública, dirigidas a la atención prioritaria de las familias en condición de pobreza y pobreza extrema.
- c) "La Estrategia" se encuentra conformada por cuatro componentes y específicamente en el componente 4: "Infraestructura Social", en la Línea Acción 3: construcción o mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalización, adquisición de vivienda nueva o usada.
- d) El Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), tiene dentro de sus facultades ser la única institución del gobierno que otorga subsidios o contribuciones para vivienda; y así mismo la Institución cuenta con la experiencia y estructura organizativa para dar asistencia social a las comunidades
- e) A través de la suscripción de 4 adendas, de fechas: 21 de septiembre de 2019, 02 de septiembre de 2020, 16 de octubre de 2020 y 20 de septiembre de 2021, se ha prorrogado el plazo y las condiciones para la ejecución del convenio.

f) A través de Decreto Legislativo No. 77, de fecha 30 de junio de 2021, se reformó la Ley de Presupuesto General de la República, en el ramo de Vivienda, Unidad Presupuestaria 03, donde se asigna la cantidad de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,136,043.00), para ejecutar en el marco de la Estrategia. Según información proporcionada por la Unidad de Tesorería, esta cantidad fue transferida el 20 de julio de 2021.

g) La Unidad de Contribuciones y Gestión Social, luego de revisar y haber realizado la conciliación de los controles de dicha unidad, considerando la información compartida por la Unidad Financiera Institucional, se ha identificado un remanente del año 2021, por un monto de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$336,896.92)**, para la entrega de contribuciones y el monto de **SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$68,737.02)**, en concepto del porcentaje que le corresponde, definidos en la Política Institucional para el cobro por el Reconocimiento de Administración de Fondos externos.

Se ha identificado también, el monto de **CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO VEINTIOCHO 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$121,128.01)**, en concepto del porcentaje que le corresponde al FEC, definidos en la Política Institucional para el cobro por el Reconocimiento de Administración de Fondos externos.

h) En Acuerdo No. 9081/1247 de Sesión de Junta Directiva de FONAVIPO No. JD 1247/1272/06/2022, de fecha 01 de junio de 2022, quedó establecido el Acuerdo No. 1, que dice: "Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario correspondiente a los valores remanentes del año 2021.

i) En Acuerdo No. 9169/1263 de Sesión de Junta Directiva de FONAVIPO No. JD 1263/1288/09/2022, de fecha 21 de septiembre de 2022, quedó establecido el Acuerdo No. 1, que dice: "Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos para la ejecución de los fondos provenientes de la Unión Europea (PAPSES) para financiar el Componente de Infraestructura Social de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza.

j) Que en Sesión de Junta Directiva de fecha 30 de noviembre de 2022, se emitió el Acuerdo No 9216/1271 "**PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL OPERATIVO Y PLAN ANUAL DE INVERSIONES DE FONAVIPO Y FEC EJERCICIO FINANCIERO 2023**", donde acordó, entre otros puntos:

Aprobar el Plan Anual de Inversiones de FONAVIPO y FEC correspondientes al año 2023 que incluye los proyectos, montos y fuentes de financiamiento.

- k) La Unidad de Contribuciones y Gestión Social, luego de revisar y haber realizado la conciliación de los controles de dicha unidad, considerando la información compartida por la Unidad Financiera Institucional, se ha identificado un remanente del año 2022, por un monto de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$529,763.97)**, para la entrega de contribuciones.

II. DESARROLLO

Al cierre del año 2022, se han ejecutado los fondos recibidos según el siguiente detalle:

FONDOS RECIBIDOS	FONOS EJECUTADOS	REMANENTE
\$2,665,150.92	\$1,915,571.95	\$749,578.97

Siendo importante mencionar que del remanente por US\$749,578.97 se incluyó en el Presupuesto 2023 el monto de US\$219,815.00, quedando un monto disponible pendiente de incorporar por US\$529,763.97, debido a que en los meses posteriores a la aprobación el Presupuesto 2023, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social ejecutó menos fondos de los que había proyectado para la entrega de contribuciones del año 2022.

Con base a lo anterior, se hace necesario realizar un refuerzo presupuestario para complementar los fondos programados en el presente ejercicio, por un monto de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$529,763.97)**, totalizando la cantidad de US\$749,578.97 para continuar con la entrega de contribuciones durante el año 2023.

III. MARCO NORMATIVO:

Art. 45 de Ley de FONAVIPO, El Fondo dictará las normas e instructivos sobre la administración del Programa de Contribuciones y la cuantía y forma de la misma, de tal manera que cumpla la finalidad social de su establecimiento.

Art. 14 Literal "b", establece que la Junta Directiva debe "Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estiman las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución".

Guía operativa Estrategia de Erradicación de la Pobreza, Familias Sostenibles

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:

La Administración a través de la Unidad de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y Unidad Financiera Institucional recomiendan a Junta Directiva:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario Ingresos y Egresos, para la ejecución de fondos remanentes del año 2022, para la ejecución del Componente No. 4 Infraestructura Social, línea de acción 3: construcción o mejoramiento

de vivienda, compra de lote y legalización, adquisición de vivienda nueva o usada, en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles", por la cantidad de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$529,763.97)**, según el detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 529,763.97
TOTAL INGRESOS		\$ 529,763.97

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 529,763.97
TOTAL EGRESOS		\$ 529,763.97

2. Ratificar el numeral 1, en esta Junta Directiva

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario Ingresos y Egresos, para la ejecución de fondos remanentes del año 2022, para la ejecución del Componente No. 4 Infraestructura Social, línea de acción 3: construcción o mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalización, adquisición de vivienda nueva o usada, en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles", por la cantidad de QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$529,763.97), según el detalle siguiente:**

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 529,763.97
TOTAL INGRESOS		\$ 529,763.97

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 529,763.97
TOTAL EGRESOS		\$ 529,763.97

2. Ratificar el numeral 1, en esta Junta Directiva.**ACUERDO No.9322/1287 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A JUNTA DIRECTIVA DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SALDOS REMANENTES DEL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A LA NOTA No. 2 DEL "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO"**

La Administración a través de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad Financiera Institucional, presentan a Junta Directiva, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SALDOS REMANENTES DE AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A LA NOTA No. 2 DEL "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO"**

I. ANTECEDENTES

- a) Que el artículo 1 de la Constitución de la República establece que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. Así mismo, reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.
- b) El 30 y 31 de mayo de 2020, El Salvador fue afectado por la ocurrencia de la Tormenta Tropical Amanda y el 6 de junio de 2020 por la Tormenta Tropical Cristóbal, las que dejaron la pérdida de vidas humanas y destrucción de viviendas en varios sitios del país.
- c) El Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, por medio de ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, de fecha veintiséis de febrero del dos mil veinte, que contiene el REGLAMENTO INTERNO Y DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE; estableció las funciones que corresponden a la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica de Riesgo.
- d) Que la mencionada Dirección, evalúa periódicamente los riesgos de desastres, la vulnerabilidad, la capacidad, el grado de exposición, las características de las amenazas y la posible secuencia de efectos en la infraestructura pública competencia del Ministerio, identifica y elabora mapas de vulnerabilidad y de riesgo; participando como enlace interinstitucional en temas relacionados con el cambio climático y la gestión preventiva del riesgo.
- e) Que el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), tiene por objeto fundamental, facilitar a las familias salvadoreñas de más bajos ingresos, una solución a su problema de vivienda; así como administrar el Programa de Contribuciones para Vivienda, para otorgar a aquellas familias elegibles un aporte estatal en dinero o en especie. Así mismo,

dentro de sus facultades está la de recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir toda clase de convenios que conlleven al logro de sus objetivos.

- f) En atención a las comunidades afectadas y como una prioridad para la Administración Pública, es que se ha realizado articulación de trabajo interinstitucional para garantizar la optimización de los recursos en general con las atribuciones que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, al Ministerio de Vivienda como encargado de ejecutar acciones de rectoría en los temas relativos a la vivienda y desarrollo urbano; además el numeral 7 del Artículo 45-D, del citado Reglamento, confiere a dicha cartera de Estado la competencia de planificar y coordinar el desarrollo local de los asentamientos humanos en todo el territorio nacional, estableciendo las coordinaciones necesarias con otros actores públicos o privados para lograr el objetivo de desarrollo integral de dichos asentamientos.
- g) Con fecha 10 de diciembre de 2020 se firmó el “**CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO**”, suscrito por las tres instituciones: Ministerio de Vivienda, Ministerio de Obras Públicas y de Transporte y el Fondo Nacional de Vivienda Popular, donde se describen las generalidades del convenio.
- h) En la misma fecha, se suscribió por representantes de las mismas tres instituciones, la **NOTA 1 CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO**, donde se establecen las particularidades de la ejecución del **Primer proyecto denominado: “REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN ALTO RIESGO DE LA COMUNIDAD NUEVO ISRAEL, FASE I.”**; para el cual los fondos transferidos para su ejecución corresponden a la cantidad de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,452,800.00)**.
- i) El Sr. Ministro de Obras Públicas y Transporte según nota Ref. DMOP-COEMOPT 0222/12/03/2021, de fecha 12 de marzo de 2021, envió al Viceministro de Gobernación y Desarrollo Territorial el Plan de Reasentamiento de familias en riesgo, Departamento de San Salvador, **Etapa 2** indicando que se han identificado 155 familias distribuidas en las comunidades: El Bambular, El Bambú 2 y Brisas de Candelaria del Municipio de San Salvador; Las Flores y La Bendición del Municipio de Santa Tecla; Altamira y Atonal del Municipio de Soyapango, Moreno y La Ermita del Municipio de Apopa y Lotificación El Carmen de San Marcos; este plan es por un monto de **CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,042,400.00)**, que serán utilizados para dar una solución habitacional a las familias. De acuerdo al Plan estructurado, la inversión estimada se ha dividido en dos partes:
1. Reasentamiento en solución habitacional, incluye gastos de escrituración, trámites de ley, conexión de agua potable y conexión eléctrica, por un monto total de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,875,000.00)**

2. Y la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$167,400.00), para alquilar por 6 meses para las familias albergadas en escuelas. Este monto será administrado por el Ministerio de Gobernación.
- j) Que la Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres en Acta Número Cuatro, de Sesión Extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2021, acordó avalar el proyecto de prevención presentado por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte denominado **"PLAN DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN RIESGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR ETAPA 2"**, por un monto de **CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,042,400.00)**, para financiar la implementación de conformidad al contenido del proyecto presentado.
- k) La Nota 2 que se suscribió en fecha 21 de abril de 2021, hace referencia a la carta Ref.: MV-UHAH-067/11-03-2021 de fecha 11 de marzo de 2021, a través de la cual el Ing. José David Cañas, en su calidad de Jefe de la Unidad de Hábitat y Asentamientos Humanos y Director Técnico, Ad-Honorem del Ministerio de Vivienda, traslada el Informe de Reasentamiento de Familias en Riesgo al ingeniero Miguel Ángel Martínez, Coordinador de la Comisión Técnica Sectorial de Infraestructura y Servicios Básicos del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte; el cual constituirá Anexo de la Nota 2 del Convenio Marco.
- l) Se ha recibido nota por parte del Ministerio de Vivienda, Referencia No. MV/UHAH/091-20-04-2021, de fecha 20 de abril de 2021, suscrita por el Jefe de Unidad de Hábitat y Asentamientos Humanos y Director Técnico Ad Honorem del Ministerio de Vivienda, donde se remiten:
- a. **Acta No. 4 de Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de desastres**
- b. **Proyecto Plan de Reasentamiento de familias en riesgo, Departamento de San Salvador, Etapa 2**
- m) Que en Acuerdo No. 8757/1196 de la Sesión de Junta Directiva No. 1196/1221/04/2021 del 21 de abril de 2021, se aprobó la autorización de la suscripción de la Nota 2.
- n) Que el monto para ser ejecutado bajo el marco de la Nota 2 y destinado para el reasentamiento en solución habitacional por el monto de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,875,000.00)**, fue recibido en seis desembolsos, finalizando el último el 03 de noviembre de 2021.
- o) La Unidad de Contribuciones y Gestión Social, luego de revisar y haber realizado la conciliación de los controles de dicha Unidad, considerando la información compartida por la Unidad Financiera Institucional, han identificado un remanente del año 2022, por un monto de **CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$401,150.85)**

p) Que en Sesión de Junta Directiva de fecha 30 de noviembre de 2022, se emitió el Acuerdo No 9216/1271 **“PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL OPERATIVO Y PLAN ANUAL DE INVERSIONES DE FONAVIPO Y FEC EJERCICIO FINANCIERO 2023”**.

donde acordó, entre otros puntos:

2. Aprobar el Plan Anual de Inversiones de FONAVIPO y FEC correspondientes al año 2023 que incluye los proyectos, montos y fuentes de financiamiento.

II. DESARROLLO

Al cierre del año 2022, se han ejecutado los fondos recibidos según el siguiente detalle:

FONDOS RECIBIDOS	FONOS EJECUTADOS	REMANENTE
\$1,621,968.98	\$1,220,818.00	\$401,150.85

Al respecto, luego de revisar la información por las unidades involucradas determinado el remanente y para poder incorporar el monto no ejecutado en 2022, es necesario solicitar a Junta Directiva la autorización del refuerzo presupuestario de los fondos no ejecutados en 2022, por la cantidad de **CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$401,150.85)**, fondos recibidos para la entrega de contribuciones para llevar a cabo el “PLAN DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN RIESGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, ETAPA 2”, en el marco del Convenio Marco Institucional para el tratamiento de Comunidades en Alto Riesgo; según detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 401,150.85
TOTAL INGRESOS		\$ 401,150.85

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 401,150.85
TOTAL EGRESOS		\$ 401,150.85

III. MARCO NORMATIVO:

Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular.

Art. 3 Para realizar su objeto, el Fondo tendrá las siguientes atribuciones:
 Literal f: Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios, acuerdos de transferencia de fondos, de cooperación técnica, legal y/o financiera, que conlleven al logro de sus objetivos

Art. 14 Son atribuciones de la Junta Directiva: Literal b: Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estimen las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución.

Art. 36 Créase el Programa de Contribuciones para la Vivienda, en adelante denominado "El Programa", el cual será administrado por el Fondo, constituyendo un patrimonio especial y estará conformado por: Literal e: Las donaciones en dinero o especie y otros aportes que provengan de entes públicos y privados, nacionales o extranjeros;

Art. 45 El Fondo dictará las normas e instructivos sobre la administración del Programa de Contribución y la cuantía y forma de la misma, de tal manera que cumpla la finalidad social de su establecimiento.

Normas del programa de Contribuciones Numeral 2.2.2 para contribuciones que se otorguen en Programas o proyectos con recursos de Proveedores externos, que se administren como fondo especial o que ingresen a dicha cuenta, se aplicarán las condiciones establecidas en los convenios, planes de acción u otro instrumento que rija su ejecución.

Convenio Marco Institucional para el Tratamiento de Comunidades en Alto Riesgo

Nota No. 1, Nota No. 2, Nota No. 3, Nota No. 4 y Nota No. 5 Convenio Marco Institucional para el Tratamiento de Comunidades en Alto Riesgo

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:

La Administración a través de la Unidad de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y Unidad Financiera Institucional recomiendan a Junta Directiva:

1. Autorización del refuerzo presupuestario de los fondos no ejecutados de años anteriores por la cantidad de **CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$401,150.85)**, fondos recibidos para la entrega de contribuciones para llevar a cabo el "PLAN DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN RIESGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, ETAPA 2", en el marco del Convenio Marco Institucional para el tratamiento de Comunidades en alto riesgo; según detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 401,150.85
TOTAL INGRESOS		\$ 401,150.85
EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 401,150.85
TOTAL EGRESOS		\$ 401,150.85

2. Ratificar el numeral 1, en esta Junta Directiva

VI. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

1. **Autorización del refuerzo presupuestario de los fondos no ejecutados de años anteriores por la cantidad de CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$401,150.85), fondos recibidos para la entrega de contribuciones para llevar a cabo el "PLAN DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN RIESGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, ETAPA 2", en el marco del Convenio Marco Institucional para el tratamiento de Comunidades en alto riesgo; según detalle siguiente:**

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 401,150.85
TOTAL INGRESOS		\$ 401,150.85

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 401,150.85
TOTAL EGRESOS		\$ 401,150.85

2. Ratificar el numeral 1, en esta Junta Directiva.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión extraordinaria virtual JD-1287/1312/03/2023 del ocho de marzo de dos mil veintitrés a las ocho horas con treinta minutos.

Lic. Michelle Sol
Presidenta de Junta Directiva

Lic. Anna María Copien de Valenzuela
Directora Propietaria, designada por
parte del Sector Vivienda

Lic. Iris de los Ángeles
López de Asunción
Directora Propietaria, designada por
parte de COMURES

Lic. Karen Juanita Santos de López
Directora Propietaria, designada por
parte del Ministerio de Hacienda

Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros
Henríquez, Director Propietario,
designado por parte del
Banco Central de Reserva

Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director
Propietario, designado por parte de la
Superintendencia del Sistema Financiero

Lic. Nelson Cárcamo
Director Propietario designado por
parte de Ministerio de Relaciones
Exteriores

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza
Secretario de Junta Directiva